

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 2  
Córdoba**

Núm. 4.745/2019

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 907/2019. Negociado PM

De: Doña María Vicenta Rodríguez Cerro

Abogado: Don José Antonio Rodríguez Cerro

Contra: Grucal Infraestructuras SA Unipersonal y Fogasa

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL, NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento número 907/2019, sobre Despidos/Ceses en general, a instancia de doña María Vicenta Rodríguez Cerro contra Grucal Infraestructuras SA Unipersonal y Fogasa, en la que con fecha 19/12/19 se ha dictado Providencia que sustancialmente dice lo siguiente:

“Providencia del/de la Magistrado/Juez Doña María Josefa Gómez Aguilar.

En Córdoba, a diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve.

Dada cuenta del anterior escrito, únase y visto su contenido requiérase a la demandada para que, en el acto del juicio, aporte los documentos interesados en el otrosí digo de la demanda, ad-

virtiéndosele que de no efectuarlo sin que medie justa causa, caso de admitirse dicha prueba documental en el acto del juicio, podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la citada prueba.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición, dentro de los tres días siguientes a su notificación y ante este Juzgado, con la advertencia de que quien pretenda interponer el citado recurso y no ostente la condición de trabajador o causahabiente suyo, o la cualidad de beneficiario de la Seguridad Social, deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25 € en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander, con el nº 1445000030 nº y año de procedimiento.

Lo acuerda y firma S.S<sup>a</sup>. Doy fe.”

Y para que sirva de notificación en forma a Grucal Infraestructuras SA Unipersonal, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 19 de diciembre de 2019. Firmado electrónicamente por la Secretaria Judicial, Maribel Espínola Pulido.